

AL SR. GERENTE

Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo

DON VICENTE ALONSO GARCIA, en nombre y representación de CEMSATSE, según consta acreditado, ante el Sr. Gerente comparece y, como mejor proceda, dice:

Que, con expresa reserva de cualquier otra acción que en Derecho corresponda a CEMSATSE, por medio del presente escrito, **DENUNCIA** la actuación llevada a cabo por don Begoña Vallejo, Directora de Gestión, solicitando se depuren las responsabilidades en que hubiere incurrido, basándose para ello en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La Asociación de Médicos Sustitutos de Atención Primaria (AMSAP) de Cantabria, denunció públicamente la semana pasada las "dificultades, errores e irregularidades" existentes en los procesos de contratación de estos profesionales, destacando en rueda de prensa, que se están dando casos de cargas de trabajo "excesivas y mal distribuidas", situaciones "ilegales de discriminación" con respecto al personal facultativo interino y titular, llegando al "trato vejatorio" del que responsabilizaron específicamente a la directora de gestión doña Begoña Vallejo, y señalaron que este trato se traduce en gritos, coacciones para asumir consultas o guardias a última hora, presiones para acudir a destinos, etcétera.

SEGUNDO.- El pasado día 21 de febrero, doña Begoña Vallejo llamó a 11 facultativos de la lista de contratación, para firmar al día siguiente contratos nominados “NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO TEMPORAL EVENTUAL”, cuyo verdadero causa era la de sustituir a partir del día 25 de febrero a innominados facultativos de EAP, en varias jornadas, en diferentes Centros, y además, realizar guardias de SUAP y atención continuada no definida, quedando a disposición de la Gerencia.

TERCERO.- Manifestada por varios facultativos la imposibilidad de personarse en la Gerencia en la mañana del día siguiente, por tener que prestar servicios doña Begoña Vallejo exigió a los facultativos su presencia en horario de 7:00h a 9:00h., con la “amenaza” de exclusión de la lista de contratación.

CUARTO.- El día 22 de febrero, a las 7:45h. nos personamos ante la Directora de Gestión, los facultativos convocados, la Presidente de la Asociación de Interinos, doña María José Ruiz González, en representación del SATSE, don Francisco Javier Santiuste Aja, en representación del Sindicato Médico de Cantabria, la Letrado de la Asesoría Jurídica del SMC, doña Soledad Rodríguez Ballvé y el compareciente.

QUINTO.- Los representantes sindicales comunicamos a doña Begoña Vallejo el motivo de nuestra comparecencia e interesamos examinar el modelo de contrato ofertado, junto con sus anexos, solicitando explicación y constancia de la causa de contratación.

Doña Begoña Vallejo, con un modo de actuar absolutamente prepotente, hizo patente su desprecio a los facultativos convocados y a los representantes sindicales, ignorándonos, negándose a mostrar los contratos y a facilitar cualquier tipo de aclaración, coaccionando a los facultativos para que firmasen bajo la amenaza de ser excluidos y llamar a los siguientes de la lista de contratación.

SEXTO.- Doña María del Carmen Martín Moretón, figura en los primeros puestos de la lista de contratación y, sin embargo, no había sido llamada para la firma de contrato, falta de llamamiento que la Sra. Vallejo justificó diciendo que había elevado una propuesta de exclusión a la Mesa.

A la Dra. Martín no se le había notificado nada al respecto y, no existiendo resolución que la excluyera, advertimos a la Sra. Vallejo que la facultativo debía ser llamada pues figuraba entre los once primeros de la lista y, por tanto, le correspondía elegir destino y firmar contrato con preferencia a los que se situaban detrás de ella, advirtiéndola de su ilícito proceder, puesto que sin previa notificación, sin observar procedimiento alguno, sin competencia al efecto y sin previa resolución no podía excluir a la Dra. Martín de la contratación, no siendo suficiente al efecto la mera propuesta de exclusión.

Sin embargo, la Sra. Vallejo mantuvo su injusta y prepotente actuación, y doña María del Carmen Martín Moretón fue de hecho excluida.

SEPTIMO.- Doña Begoña Vallejo trató se excluir también a **doña Inés Noguero,** quien justificadamente se negaba a firmar el anexo al nombramiento por el que se comprometía a realizar jornada complementaria, entre otras razones, porque había solicitado oportunamente exención de guardias por lactancia y, efectivamente, hacía ya tiempo que había sido eximida.

El pretexto aducido por la Sra. Vallejo era que no constaba en el expediente de doña Inés Noguero.

La solicitud junto con la documentación requerida fue presentada oportunamente por doña Inés Noguero y, de hecho, no ha realizado AC hasta la fecha. Así se le hizo saber a la Sra. Vallejo quien, nuevamente en tono áspero, y desde luego inadmisibles, manifestó que si no lo tenía justificado tenía que firmar el anexo comprometiéndose a realizar las guardias.

Se le reiteró que la documentación se había presentado oportunamente y que, en todo caso, era un problema de la Gerencia si por falta de custodia la había extraviado y que, lo correcto sería que procurara localizarla pues, estando ya en poder del SCS la documentación, la interesada no tenía obligación de presentarla nuevamente, debiendo disponer la Gerente lo necesario a efectos de evitar un perjuicio para la interesada. Se pidió a la Sra. Vallejo que preguntara al personal, pues necesariamente tenía que constar, pero con evidente desdén se limitaba a reiterar, irracionalmente, que no estaba la documentación, que no la había presentado, hasta el punto de que, ante la sin razón de su respuesta, llegamos a pensar que personalmente había roto la documentación y así se lo dijimos.

Finalmente, como quiera que eran ya las 14:00 h. y doña Inés Noguero se encontraba en las dependencias del SCS desde las 7:30 h. y tenía necesidad de amamantar a su hija, se vio en la precisión de suscribir cuanto le fue exigido y a presentar una nueva solicitud de exención de guardias, comprometiéndose a aportar copia de la previamente registrada en el SCS, único modo de acceder a la contratación

OCTAVO.- La Sra. Vallejo propuso a **doña Laura Fernández San Julián** la firma de un contrato al que se unía una plantilla con los centros en los que tenía que trabajar cada una de las jornadas y, como quiera que en la plantilla facilitada aparecía un día en blanco, sin especificar centro, la doctora preguntó si tenía que ponerse en contacto con el SCS para conocer el centro en el que tenía que prestar servicios en esa jornada o le llamarían por teléfono. La respuesta de la Sra. Vallejo fue despótica: te vienes aquí. Evidentemente la facultativo preguntó que para qué tenía que acudir a las oficinas del SCS y la respuesta de la directora de gestión fue aún peor: si firmas un contrato con el SCS y vas a cobrar a final de mes tendrás que trabajar ¿no? y por tanto hasta que no se te diga en qué centro trabajas, pues tendrás que estar aquí.

NOVENO.- En el curso de la mañana surgió la necesidad de cubrir mediante contrato de interinidad y/o sustitución varias plazas de médicos, que fueron ofertadas por la Sra. Vallejo a los facultativos como si nos encontrásemos en una lonja de pescado, anunciando la plaza “de viva voz” a los allí congregados.

El art. 17.1 f) y h) de la Ley 55/2003 / art. 10.1 CE garantizan el derecho del personal a que sea respetada su dignidad, a ser tratado con corrección, consideración y respeto, y a recibir asistencia y protección del SCS, y viene obligado a reaccionar frente al arbitrario uso o abuso de autoridad por parte de doña Begoña Vallejo, y frente a las coacciones infligidas a los facultativos, a quienes amenaza con la pérdida de trabajo.

Por lo expuesto

SOLICITO AL SR. GERENTE DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD que, teniendo por recibido este escrito, se sirva admitirlo y, en mérito de las manifestaciones que contiene, tenga por formulada la denuncia, disponiendo lo procedente en orden a depurar las responsabilidades en que hubiere podido incurrir la Sra. Vallejo.

En Santander, a 27 de febrero de 2008.